



# Resolución Directoral

Nº 140 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 13 ABR 2021

## VISTOS:

El Contrato de Locación de Servicios N° 032-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de 22 de enero de 2021, por el que el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, contrató a Daniel Efraín Cisneros Cerezo, para que preste su Servicio Especializado en Gestión de Contrataciones Públicas; y,

La Carta N° 005-2021-DECC, por la que, Daniel Efraín Cisneros Cerezo, solicita la resolución de su contrato de locación de servicios, por la causal de mutuo acuerdo; y

## CONSIDERANDO:

Que, artículo 1351° del Código Civil, define al contrato como la manifestación de la voluntad de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial; de otro lado, en relación a la resolución de un contrato, el artículo 1371° del precitado cuerpo normativo, establece que mediante ésta se deja sin efecto un contrato válido por causal sobreviniente a su celebración, señalándose que ésta puede estar prevista en Ley [como el supuesto contemplado en el artículo 1428°], en el mismo contrato [cláusulas resolutorias], o constituir en el simple acuerdo de voluntades [mutuo disenso previsto en el artículo 1313°];

Que, respecto al mutuo disenso el precitado artículo 1313° del Código Civil, prevé que por medio de éste, las partes que han celebrado el acto jurídico pueden acordar dejarlo sin efecto, precisando, sin embargo que si dicho acuerdo perjudica al derecho de tercero, se tiene por no efectuado;

Que, en ese contexto, el mutuo disenso encuentra su fundamento en la autonomía de la voluntad privada, no en mandatos legales y tiene procedencia en contratos bilaterales o sinalmáticos, la que se materializa cuando las partes manifiesten su voluntad de extinguir el contrato haciendo uso de medios aptos para dar a conocer tal aquiescencia;

Que, del Contrato de Locación de Servicios N° 032-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de 22 de enero de 2021, se desprende que éste tenía como plazo de duración hasta el 30 de junio de 2021; no obstante, en la cláusula undécima del precitado, se mencionan a las causales por las que el contrato podrá ser resuelto, contemplándose, entre otras, que el contrato concluirá por mutuo acuerdo de las partes celebrantes;

Que, al respecto, mediante Informe N° 670-2020-MIDAGRI-PEBLT-OA/ABASTECIMIENTOS, el Responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, considera procedente la resolución del referido contrato, por la causal de mutuo acuerdo;

Que, en ese contexto y estando a los documentos de la referencia, ha quedado establecida la procedencia de la resolución del precitado contrato, teniendo en cuenta que tal circunstancia no perjudica al derecho de terceros y obedece a la voluntad de las partes; por tanto, es procedente emitir la presente Resolución; y,



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 170 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 13 ABR 2021

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la resolución del Contrato de Locación de Servicios N° 032-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de 22 de enero de 2021, suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y Daniel Efraín Cisneros Cerezo, ello por la causal de **MUTUO DISENSO**.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las dependencias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JÚLVER JOSUE VILCA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 102674

CUT: 312-2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021